

## **INFORME TÉCNICO DEL OBSERVATORIO DE LA DISCRIMINACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**Número: OD-000/21**

**Referencia: sobre los dichos del conductor Normando “Tito” Cruz en Canal 7 del  
Municipio Rosario de Lerma de la provincia de Salta.**

A solicitud de la delegación de Salta del INADI, el Observatorio de la Discriminación en los Medios, de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación elaboró un análisis de las expresiones homofóbicas realizadas por Normando “Tito” Cruz en Canal 7 del Municipio Rosario de Lerma de la provincia de Salta.

En el segmento analizado, el conductor hace referencia al hecho de que el nuevo Superman –el personaje de DC Comics– es gay (en realidad sería bisexual). Mientras se ve en pantalla la imagen de Superman besándose con otro hombre, Cruz hace los siguientes comentarios:

Dejate de joder... el putarraco, ponelo de nuevo que no alcancé a ver (se escuchan risas burlonas). Si le mostrás a un pendejo, decís la puta madre, qué ejemplo le damos. La biblia no es esto, hombre con hombre. Hombre con mujer, papá. Y hay que ponerse feliz que los hombres sean machitos y tengan novia y que las mujeres tengan novio, no que se enamoren entre mujeres y hombres con hombres. Dejate de joder. Yo no comparto. Para qué te han dado un pito... lógico... es duro, yo prefiero que los changos sean varones, bien varoniles, sean machitos, bien macho, que le guste la mujer al hombre y que la mujer también elija un hombre que le guste. Sería lo más correcto. Pero esto, hombre con hombre, mujer con mujer. Y esto es la biblia, es bien bíblico. Por eso no compartimos muchas cosas.

Las personas con identidad de género y orientación sexual no normativas figuran entre los colectivos más discriminados en nuestra sociedad, a los cuales se les reservan etiquetas negativas y epítetos peyorativos y ofensivos. Este sentimiento de rechazo y desprecio, que en ocasiones llega a la violencia física y la agresión contra

estas personas, se denomina homofobia. Como puede apreciarse, los comentarios del conductor tienen una fuerte carga homofóbica y no respetan la normativa legal actual.

El Plan Nacional contra la Discriminación explica que nuestra sociedad históricamente legitimó una concepción de sexualidad “única”, “normal”, “sana” y “legal” que se contraponía a cualquier otra concepción de sexualidad. Esta noción niega la existencia de sexualidades diversas y diferentes expresiones e identidades de género.

Desde este espacio valoramos y bregamos por una mayor representación de la diversidad sexual en los medios de comunicación que visibilice las distintas identidades y orientaciones sexuales que existen. Una mirada de este tipo puede contribuir a desestigmatizar la mirada que se tiene sobre este tema.

La representación de la diversidad sexual en los medios de comunicación tiene distintos varios. Por un lado, ejerce un efecto sobre la sociedad en su conjunto, ya que se amplía la posibilidad de reconocimiento y se legitima la diversidad. Es decir, se visibilizan otras formas de ser fuera de la norma, permitiendo desandar prejuicios e ideas erróneas. La ausencia de identidades diversas en las pantallas puede contribuir a la creencia de que la diversidad sexual es algo “raro y/o anormal”. Por otra parte, la representación televisiva de la diversidad repercute sobre las personas pertenecientes a este colectivo, quienes finalmente se ven legitimadas en los medios de comunicación; la histórica ausencia de la diversidad sexual en los medios puede contribuir a un sentimiento de aislamiento, soledad y depresión. Por último, los contenidos televisivos que se salen de la heteronorma pueden ser una fuente de información para familias y contextos en los que no se hablan de estos temas y existe una fuerte carga de prejuicios.

Resaltamos lo interesante que resulta construir una nueva imagen de Superman, personaje histórico del mainstream, arquetipo de macho y de héroe, la renovación rompe con ese estereotipo tradicional.

A su vez, este nuevo Superman se enfrentará a problemáticas actuales: incendios forestales causados por el cambio climático, alumnos que deben ser salvados de un tiroteo escolar y la protesta para evitar la deportación de inmigrantes refugiados en Metrópolis.

#### **Desde este espacio recomendamos:**

Cuestionar los estereotipos que el sentido común establece en relación con la desigualdad y las diferencias, haciendo visible que las imágenes binarias son

construidas a partir de rasgos asignados a mujeres y varones como características constantes, atemporales y ahistóricas de “lo femenino” y “lo masculino”. Esta tipología es la que habilita la burla y el desprecio hacia prácticas que no responden a los parámetros de “normalidad” (hombre “blanco”, heterosexual, de clase media).

En la medida en que los estereotipos son utilizados para afirmar la aparente normalidad de una situación, hay que tener presente que limitan a los sujetos a un espectro restringido de actuaciones, acciones o profesiones que luego se naturalizan como “lo real”. Por ejemplo, cuando se restringen las prácticas de colectivos identitarios trans al espectáculo o la prostitución. Se plantean situaciones similares de construcción de estereotipos sobre la persona gay que es peluquero o decorador, la persona lesbiana deportista, el o la afrodescendiente bailarín o bailarina.

En conclusión, Cruz incurre en una práctica discriminatoria en el ámbito mediático. La burla en relación con colectivos que son históricamente discriminados es una práctica discriminatoria y perpetúa las relaciones de desigualdad.

Recordemos que, por su alcance, los medios de comunicación tienen una responsabilidad social y pueden tanto ayudar a fortalecer los estereotipos discriminatorios, como aportar constructivamente para la legitimación de la diversidad sexual. Desde el espacio de este Observatorio bregamos por un tratamiento periodístico con enfoque de derechos.

#### **Marco normativo consultado:**

Ley N.º 23.592 de Actos Discriminatorios.

Ley N.º 24.515. Creación INADI.

Decreto N.º 1.086/2005. Plan Nacional contra la Discriminación.

Disposición N.º 208/2012. Estructura organizativa INADI.

Principios de Yogiakarta.

Ley N.º 26.618. Matrimonio Igualitario.

Ley N.º 26.743. Identidad de Género.

Ley N.º 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación.